LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018

ASUNTO: SUP-AG-0026-2018 (ASUNTO GENERAL)

FECHA: 27/03/2018

PALABRAS CLAVE: conflicto competencial

BOLETIN DE PRENSA: No

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

El doce de febrero del dos mil dieciocho, se recibieron en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación diez planteamientos en los que se refirió sustancialmente que "Enrique Ochoa Reza, Presidente del Partido Revolucionario Institucional, dijo que los prietos no aprietan". El ocho de marzo siguiente, se recibió en la Oficialía de Partes Común del Instituto Nacional Electoral, el oficio ORIENTA-82-18, signado por el Director de Admisibilidad, Orientación e Información del CONAPRED, y dirigido al Titular de la Unidad de lo Contencioso, a efecto de remitirle los planteamientos que le fueron presentados, en razón de que a su consideración los hechos que se refieren acontecieron en un contexto proselitista, y al margen de las precampañas y campañas, por lo que su regulación y conocimiento corresponde al citado Instituto. El trece de marzo siguiente, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior el oficio INE-UT/2523/2018, signado por el Titular de la Unidad de lo Contencioso, a efecto de consultar cual es la autoridad competente para conocer de los planteamientos que le fueron presentados a la CONAPRED.

El Titular de la Unidad de lo Contencioso refiere que las presuntas expresiones discriminatorias hechas por el presidente del PRI podrían atenderse en un procedimiento especial sancionador o ser conocidas y resueltas por CONAPRED atendiendo a su naturaleza y atribuciones. Debido a ello, es que solicita que esta Sala Superior determine la autoridad competente para conocer de los planteamientos formulados ante CONAPRED respecto con las declaraciones atribuidas a Enrique Ochoa Reza, Presidente Nacional del PRI.

La Sala Superior resuelve que el supuesto conflicto competencial planteado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso es inexistente, toda vez que una de las autoridades entre las que supuestamente se presenta, no es de naturaleza electoral, esto es, CONAPRED.